ORDENANZA Nº 3142

VISTO:

La Ordenanza Nº 3129, sancionada el 11 de marzo de 2001, por la que se crea el Programa Municipal "Emprendamos"; y

CONSIDERANDO:

I) Que se tenía previsto otorgar la suma de Pesos Un Millón ($1.000.000) de crédito.

II) Que teniendo en cuenta las solicitudes presentadas por los numerosos emprendedores de nuestra ciudad, esta Administración considera importante amplia el monto total a otorgar hasta la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil ($1.200.000)

III) Que por lo expuesto, corresponde rectificar la cláusula quinta del Convenio adjunto en la Ordenanza Nº 3129.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º:RECTIFÍCASE la cláusula quinta del Convenio de Colaboración "Programa Emprendamos", la que quedará redactada de la siguiente manera:

***"QUINTA- SUBSIDIOS MUNICIPALES**: La entidad destinará en su conjunto a los fines del impulso y desarrollo del presente programa la suma de pesos un millón doscientos mil ($1.200.000)*

A. Para ayudas económicas de hasta pesos cien mil ($100.000) por beneficiario, la mutual destinará a los fines del impulso y desarrollo del presente programa la suma de hasta pesos un millón doscientos mil ($1.200.000).
Para los casos previstos en este apartado la Municipalidad subsidiará la mitad de la tasa de servicios mencionada en el Art.4º de la Ordenanza, por lo que el beneficiario deberá devolver a la entidad prestadora la totalidad del capital recibido con más de una tasa de servicios de 1.95% mensual. Por su parte, la Municipalidad asumirá el restante 1.95% mensual del interés pactado, sin que se le sea exigido capital alguno".

Las ayudas económicas se podrán financiar hasta veinticuatro (24) cuotas.

La mutual tendrá el derecho de cobrar los gastos administrativos hasta 1.5% de emisión del préstamo.

Ello, de conformidad a lo dispuesto en el modelo que forma parte de la presente, de dos (2) fojas útiles.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.